



PEDRO E. ESCUDERO DE ISIDRO, EN CALIDAD DE SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MIXTA MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (MERCAMADRID, S.A.), N.I.F. A-28/327393, SOCIEDAD INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, TOMO 3.249 GENERAL, 2.538 DE LA SECCION 3ª DEL LIBRO DE SOCIEDADES, FOLIO 111, HOJA Nº 23.687, INSCRIPCION 1ª,

## CERTIFICA:

- 1.- Que con fecha 6 de junio de 2017, a las 9,45 horas, se reunió el Consejo de Administración de la Empresa Mixta MERCAMADRID, S.A., en su domicilio social sito en Madrid, Centro Administrativo, Avda. de Madrid, s/n., con la asistencia entre Consejeros presentes y representados del quórum establecido en el Artº. 29 de los Estatutos Sociales.
- 2.- El Consejo fue presidido por Dª. Marta Mª. Higuera Garrobo, actuando como Secretario no Consejero, D. Pedro E. Escudero de Isidro.
- 3.- En la citada reunión, dentro del Punto nº 3 de su Orden del Día, entre otros se aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes y representados, el siguiente Acuerdo:

“Dejar sin efecto la adjudicación provisional de la Parcela G-5 de la Unidad Alimentaria otorgada por el Consejo de Administración en su sesión del día 15 de diciembre de 2016 a favor de la entidad FRUTAS CANDIL, S.L. para la ejecución por su cuenta y riesgo de unas cámaras frigoríficas con estanterías apilables específicamente desarrolladas como sistema de almacenaje para el género de los mayoristas de frutas, fundamentado en su dejación de proceder a la suscripción del correspondiente contrato, transcurridos tres meses desde la comunicación de la adjudicación de la referida parcela”

Y para que surta los oportunos efectos, se expide la presente en Madrid, a 6 de junio de dos mil diecisiete.

  
**Pedro E. Escudero de Isidro**  
**Secretario No Consejero**